



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2024-MDP/A

Paimas, 25 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PAIMAS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°072-2024-MDP/A, de 09 de abril de 2024; Informe 514-2024/MDP-DSPYGA-MYVY, de 18 de julio de 2024; el Informe N° 477-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 22 de julio de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo que establece el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.";

Que, al amparo del artículo III del T.P. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°072-2024-MDP/A, de fecha 09 de abril de 2024, se aprobó el "Plan De Trabajo De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)";

Que,, mediante Informe N° 514-2024/MDP-DSPYGA-MYVY de 18 de julio de 2024, la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas indica que, "mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDP/A de fecha 09.04.2024 se aprobó el "Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) y mediante Ordenanza Municipal N°07 - 2024 - MDP/CM, de fecha 13.06.2024 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas (EDUCCA)", por tanto, de los actuados antes señalados, se desprende que la fecha de aprobación no ha sido la correcta, primero, debió aprobarse el programa EDUCCA mediante Ordenanza Municipal, y posterior a ello el Plan de Trabajo con Resolución de Alcaldía, por lo que, solicita se deje sin efecto la Resolución N°072-2024-MDP/A y se emita una nueva aprobación.";

Que, mediante Informe N° 0477-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 22 de julio de 2024, el Asesor Jurídico Externo, textualmente OPINA: "1. Resulta PROCEDENTE dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDP/A de fecha 09.04.2024 que aprobó el "Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA). 2.Cumplido lo indicado en el punto anterior, corresponderá devolver el "Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) cuya aprobación ha sido dejado sin efecto a fin que, la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Paimas efectúe la actualización y/o modificación correspondiente a fin que tenga coherencia con la aprobación del Programa Municipal EDUCCA-Paimas.";



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2024-MDP/A

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

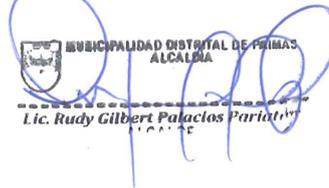
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°072-2024-MDP/A, de 09 de abril de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** a la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental efectuó la modificación y/o actualización del "Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).

**ARTÍCULO 3°.** – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al interesado conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer su publicación en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS  
ALCALDÍA  
Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariente  
ALCALDE